



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 014 -2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2020, a la Orden del día el Informe N° 004-2020-CODISEC-CN., sobre EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúan que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 13° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales Y Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Policía Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución";

Que, el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC, además de las establecidas en la Ley N° 27993 y sus modificatorias las siguientes a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Año 2019 (PDSC);

Que, a su vez, el artículo 28°, inciso a), del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como Función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, en el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretario Técnico del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o en órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: e) Presentar al Concejo Municipal Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 004-2020-CODISEC-CN, de fecha 07 de mayo del 2020, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, solicita la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-2020, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos legales;

Que, mediante Informe N° 0109-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que el Plan de Acción Distrital de Seguridad





Ciudadana 2020, es procedente su aprobación, debiendo elevarse al Pleno del Concejo para su ratificación y promulgarse mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Ciudad Nueva aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2020, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito (CODISEC), el mismo que, como anexo forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con la publicación de la presente Ordenanza en un diario de la localidad. Asimismo **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de Información, la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

D.P.C. DR. BENJOSÉ FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE